Programa de Desarrollo Comunitario

Comunidad DIFerente

Contraloría Social

Guía Operativa

2017

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN_____ 3

1.- PLANEACIÓN_____ 4

1.1.-PROYECTOS ESTATALES

1.2.-CONSTITUCIÓN Y REGISTRO DE COMITÉS

1.3.-RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DE LOS COMITÉS

2.- ASESORÍAS Y CAPACITACIONES_____ 8

2.1.-SNDIF

2.2.-SEDIF

3.-PROMOCIÓN_____ 10

4.-SEGUIMIENTO_____ 13

4.1.-SEGUIMIENTO DEL SNDIF

4.2.-SEGUIMIENTO DEL SEDIF

4.3.-CÉDULAS DE VIGILANCIA

4.4.-INFORMES

4.5.-FECHAS, CAPTURA Y REGISTRO EN SICS

5.-CAPTACIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS_____ 17

6.-GLOSARIO_____ 18

ANEXOS_____ 21

INTRODUCCIÓN

Desde 2008 en el Sistema DIF se han implementado mecanismos de evaluación y seguimiento que han permitido monitorear y mejorar los programas públicos, promover la coordinación de acciones entre las dependencias y organismos del Gobierno Federal, así como entre los distintos ámbitos de gobierno, además de transparentar la asignación y el gasto de los recursos. Se ha estableciendo para ello, entre otras estrategias, la de mejorar los procesos de planeación, seguimiento y evaluación de los programas sociales, mediante la participación de las comunidades.

Por ello la Contraloría Social (CS) se constituye como una práctica de transparencia y rendición de cuentas, bajo el mecanismo de participación de la sociedad para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos, coordinada por los ejecutores de los programas sociales que reciben recursos de la federación.

Por lo anterior, desde 2009, el Sistema Nacional DIF (SNDIF) ha promovido estrategias de vinculación con la Contraloría Social entre sus beneficiarios y los ámbitos de gobierno que intervienen en el Programa de Desarrollo Comunitario *Comunidad DIFerente* (PDC).

El PDC es una propuesta del DIF para atender comunidades con población marginada, mediante dos subprogramas: el Subprograma Comunidad DIFerente (SCD) que contribuye a mejorar las condiciones sociales de vida en las localidades de alta y muy alta marginación, a través de la conformación de Grupos de Desarrollo que implementen, de manera autogestiva, proyectos comunitarios, con la participación activa, organizada, sistemática y voluntaria de sus integrantes; y el Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamientos de Espacios Alimentarios (SIREEA) que contribuye a la mejora de Espacios Alimentarios en los que son preparados y consumidos alimentos de calidad e inocuos, destinados a la atención de personas sujetas de asistencia social alimentaria en la cobertura vigente de la Cruzada Nacional Contra el Hambre (CNcH).

En adhesión a los *Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social* (Diario Oficial de la Federación, 28 de octubre de 2016), de la Estrategia Marco y de conformidad con las Reglas de Operación del PDC 2017, se elabora la presente Guía Operativa de Contraloría Social (GO) para el PDC. El objetivo de esta es proporcionar las actividades y responsabilidades de planeación, difusión, capacitación, promoción y seguimiento de la Contraloría, de quienes implementan los subprogramas.

PLANEACIÓN

1.1 PROYECTOS ESTATALES

El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, (SEDIF) es la instancia responsable de operar el Subprograma *Comunidad DIFerente* (SCD) y el Subprograma de *Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios,* (SIREEA), por lo que deberán elaborar y entregar, al inicio del ejercicio, un proyecto de trabajo anual para cada uno:

1.1.1 Proyecto Anual de Trabajo (PAT). Es el Proyecto que corresponde al Subprograma Comunidad DIFerente. Anexo 3 de las Reglas de Operación del PDC, que incluye las acciones mínimas de Contraloría Social (PETCS).

1.1.2 Proyecto de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios (PIREEA). Es el Proyecto que corresponde al Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios. Anexo 4 de las Reglas de Operación del PDC.

En el numeral quinto del PAT y en la quinta parte del PIREEA, el SEDIF deberá plantear un resumen de las acciones mínimas para la promoción, operación, seguimiento y registro de la Contraloría Social (CS) en la operación de los Subprogramas, que servirá como guía del Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS), al mismo tiempo que resumen para la planeación de la captura en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).

Los SEDIF deberán integrar en el PAT y PIREEA las acciones de contraloría social en los numerales respectivos de estos instrumentos de planeación de los Subprogramas. En esos numerales el SEDIF deberá, por un lado, narrar su programa de difusión y operación de la CS para el ejercicio 2017; por el otro, especificar actividades, fechas, responsables, medidas y metas de las acciones de CS en un cuadro específico o de manera narrativa, en apego al Esquema de Contraloría Social (anexo 5) validado por la SFP.

Con base en ello, los SEDIF estarán en posibilidad de desglosar, tanto como convenga, las actividades previas a la captura en el Sistema. El SNDIF por su parte, asesorará la elaboración del PETCS caso por caso, en función de las circunstancias que se presenten en cada SEDIF y siempre con la guía de las 8 actividades mínimas incluidas en el SICS.

Junto con estos proyectos la presente GO y el PATCS orientarán la planeación y acciones de CS de los PETCS en los subprogramas.

1.2 CONSTITUCIÓN Y REGISTRO DE COMITÉS

El SEDIF, como autoridad encargada de operar los subprogramas es responsable de la formación de Comités de Contraloría Social (CCS) en cada una de las localidades donde se opere el Programa, así como de informar e impartir capacitación y asesoría directa sobre sus funciones, atribuciones e importancia. En aras a la construcción de la cultura de vigilancia de los recursos públicos entre la ciudadanía, un mismo Comité de Contraloría Social podrá realizar la contraloría social de uno o varios programas federales. De ser el caso deberá ser constituido y registrado cada comité respecto de cada programa.

Por la naturaleza del Programa, la organización comunitaria ya está constituida de origen y es a partir de ella que se conforman los comités. No obstante, el SEDIF deberá estar abierto a la posibilidad de que los/las beneficiarias/os del Programa entreguen un escrito libre para solicitar su integración al comité que deberá contener mínimamente la información siguiente: nombre del programa, año del que se trata, domicilio legal del Comité, solicitud del registro del Comité, de los mecanismo e instrumentos para sus actividades y la documentación que acredite a la beneficiaria o beneficiario solicitante como tal. De ser el caso, el comité deberá ser asesorado por el SEDIF acerca de la operación del programa y del ejercicio de sus actividades.

Para ello, en asamblea comunitaria o su similar, se constituye el Comité Comunitario de Contraloría Social (CCCS) para el SCD o el Comité de Espacios de Contraloría Social (CECS), para el SIREEA. La Asamblea en la que se constituye el Grupo de Desarrollo se hace al principio del año civil y del arranque del Programa; a partir de esto, se definen entre los/las futuras/os beneficiarios las funciones, responsabilidades y comités para el desarrollo; uno de ellos es la definición del Comité Comunitario de Contraloría Social o Comité de Espacios de Contraloría Social o representante de Contraloría Social, en comité ya formado. Sin embargo, la constitución formal (oficial) de los Comités (CCCS o CECS) no se hace sino a partir de la radicación del recurso federal a la instancia ejecutora. En este Programa los Grupos de Desarrollo o Comités de los Espacios Alimentarios realizan procesos y actividades organizativas previas a la radicación del recuso y a la constitución formal de los Comités de Contraloría Social.

Los criterios para constituir un Comité son los siguientes:

- Cada Comité deberá integrarse con un mínimo de tres personas beneficiarias de los subprogramas, que voluntaria, gratuita y libremente aceptan formar parte del mismo,
- Deberán de integrarse por personas electas por mayoría de votos. Se deberá dejar constancia de la elección, a través de una breve leyenda dentro del Acta del Registro del CCCS o CECS,
- Promover la inclusión de hombres y mujeres de manera equitativa,
- Se elegirán de acuerdo a las propias formas comunitarias de decidir, a personas que gocen de respeto en la comunidad y que se comprometan a hacer las actividades propias de la CS, y
- Al menos uno/a de los integrantes del Comité debe saber leer y escribir.

Para el PDC existen dos tipos de Comité de Contraloría Social:

1.2.1 Comité Comunitario de Contraloría Social (CCCS).

Es el responsable de vigilar el recurso del Subprograma Comunidad DIFerente:

- Un mismo Comité podrá realizar actividades de contraloría social respecto de varios programas federales.
- Se constituirá un Comité por localidad beneficiada por el SCD.
- Si en la comunidad ya existe un comité de contraloría, un representante del Grupo de Desarrollo del Subprograma podrá participará en él como su representante.

1.2.2 Comité de Espacios de Contraloría Social (CECS).

Es el responsable de vigilar el recurso del Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios; se constituirá uno por espacio alimentario beneficiado por el SIREEA y considerar lo siguiente:

- Un mismo Comité podrá realizar actividades de contraloría social respecto de varios programas federales.
- Si en la comunidad ya existe un Comité de contraloría, (por ejemplo, el CCCS o de cualquier otro programa, fondo o recurso federal), un representante del SIREEA podrá participar en él.
- Se crea un Comité de CS en la localidad en la que no se cuenta con ninguna de las figuras de contraloría.

La Instancia Ejecutora será quien verifique que las/los integrantes del CCCS y del CECS, tengan la calidad de personas beneficiarias; en caso contrario se deberá informar al Comité en cuestión y hacer lo conducente. La calidad de integrante del CCCS o del CECS se pierde, entre otras causas, por: a) Muerte del integrante, b) separación voluntaria, mediante escrito dirigido a los miembros del comité, c) acuerdo del comité tomado por mayoría de votos; d) acuerdo de la mayoría de los/las beneficiarias/os del subprograma que se trate, y e) pérdida de carácter de beneficiaria/o. En estos casos, el Comité designará de entre las/los beneficiarios/as del subprograma a la persona que le sucederá, y lo informará al SEDIF, para que éste verifique su calidad de beneficiario(a), y si es el caso, la/lo registre como integrante del Comité, debiendo capturar los cambios respectivos en el SICS.

Es importante señalar, que los SEDIF deberán registrar en el SICS a cada uno de los Comités sea CCCS y/o CECS durante los 10 días hábiles posteriores a la conclusión del proceso de adjudicación (de recursos) a los Sistemas Estatales DIF, así como los documentos comprobatorios y los cambios que se originen en relación a su conformación y acción, durante el ejercicio. La vigencia de cada uno de los Comités será anual.

1.3 RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DE LOS COMITÉS

Cada Comité de Contraloría Social, ya sea CCCS o CECS realizará las siguientes actividades:

- Acudir a las reuniones convocadas por las/los servidores/as públicos del Programa y para esta tarea,
- Firmar el Acta de Registro del Comité al que pertenece,
- Verificar que en la minuta de cada reunión quede asentada su opinión acerca del proyecto de trabajo de que se trate,
- Recibir capacitación en materia de Contraloría Social,
- Solicitar y recibir la información pública necesaria para el desempeño de esta función, el tipo y monto de la inversión del proyecto o proyectos de trabajo que vigila,
- Estar enterado/a de los pormenores que se presenten en caso de que la planeación del proyecto se modifique,
- Informar y vigilar que se difundan mensajes claros, suficientes y de manera veraz y oportuna al resto de los/las beneficiarias/os sobre los avances del proyecto o proyectos.
- Verificar que las obras y apoyos se ejerzan con transparencia, con perspectiva de género y al margen de intereses distintos a los objetivos del Programa.
- Levantar los Informes de los proyectos vigilados.
- En el caso del SIREEA, firmar en el espacio correspondiente las Actas de Entrega a la Comunidad.
- Vigilar que las/los beneficiarios/as del programa federal cumplan con los requisitos para tener ese carácter.
- Verificar el cumplimiento de los períodos de ejecución de las obras o de la entrega de los apoyos y/o servicios.
- Verificar la existencia de documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la entrega de las obras, apoyos o servicios.
- Vigilar que el programa federal no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos al objeto del programa federal, acciones que pueden dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales.
- Impulsar que el programa federal sea aplicado con igualdad entre mujeres y hombres.
- Recibir y canalizar las quejas y denuncias, en el ámbito de sus competencias, es decir, llevar a cabo acciones tales como:
    - Recibir y leer el escrito de la queja y reunir toda la información necesaria al respecto;
    - Informarse y verificar que la inconformidad o denuncia sea procedente;
    - Solicitar a la autoridad respectiva se atienda la irregularidad, entregando la información recopilada;
    - Informar al interesado o interesada, del estado o proceso de la inconformidad, queja y/o denuncia, y

- Vigilar que la autoridad competente de la atención y respuesta, a la queja o denuncia, informando al interesado o interesada.

- Tomar en consideración, la información que incluya el plan de difusión, a través de trípticos y de otras informaciones directas proporcionadas por el SEDIF para las actividades de difusión.

ASESORÍAS Y CAPACITACIONES

Todas las capacitaciones derivadas del PDC en temas de CS deberán tener contenidos mínimos que abonen no sólo al llenado de formatos o captura en el SICS; sobre todo, deberán destacar la importancia de la Contraloría Social como una herramienta ciudadana para la vigilancia de recursos con corresponsabilidad.

El esquema de capacitación establecido deberá considerar la participación del SNDIF y del SEDIF, y se conforma de la siguiente manera:

2.1 SNDIF

Le corresponde capacitar y asesorar en materia de CS a los equipos de los Sistemas Estatales DIF que coordinan el SCD y el SIREEA, durante las reuniones de seguimiento y de encuentros nacionales, así como a través de teleconferencias y/o capacitaciones presenciales; con temas relacionados con la composición de comités, llenado de actas y del Informe, así como envío de la información, elaboración, captura y captación de informes en tiempo y forma.

Si bien la capacitación a las ejecutoras es responsabilidad de la Instancia Normativa, para algunos temas relacionados con la difusión, capacitación, atención a quejas y denuncias y elaboración de informes, se solicitará a la Secretaría de la Función Pública, y a través de ella, a los Órganos Estatales de Control, su colaboración para el apoyo a los servidores públicos de los SEDIF, en la capacitación acerca de Contraloría Social.

En las sesiones de asesoría y capacitación se deberán de considerar los objetivos y temas contenidos en el documento de la Estrategia Marco; seleccionar los elementos y conocimientos del siguiente modelo:

MODULOS DE CAPACITACION				
MÓDULOS	**INDUCCIÓN**	**PROMOCIÓN**	**OPERACIÓN**	**SEGUIMIENTO**
TEMAS	Objetivos y beneficios	Difusión	Constitución de comités de contraloría social	Sistema Informático de Contraloría Social
	Estructura organizativa	Constitución de comités de contraloría social	Solicitud de información y estrategia de vigilancia	Usuarios
	Normatividad aplicable	Capacitación y asesoría	Recepción, presentación y seguimiento a quejas y denuncias	Módulos
	Estructura de documentos normativos	Capacitación de Informes	Reuniones e informes a beneficiarias (os)	Criterios de captura
		Quejas y denuncias		Resultados
Participación Comunitaria, transparencia, rendición de cuentas				

Es necesario apoyarse con materiales didácticos; algunos de ellos se publicarán en el micrositio de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC) del SNDIF. La elaboración de la metodología de capacitación y asesoría, y la elaboración de materiales de apoyo al SEDIF es responsabilidad del SNDIF. A solicitud de los SEDIF, el SNDIF deberá apoyar y ser vínculo para la mejora del entendimiento de CS y les brindará los conocimientos e información básica para que se replique directamente con los Comités.

2.2 SEDIF

El SEDIF integrará los Comité de Contraloría Social por cada Grupo de Desarrollo constituido y por cada Espacio Alimentario o en su defecto apoyará para que un representante beneficiario de alguno de los subprogramas forme parte del comité de CS existente en la localidad. El registro de los Comités lo deberá hacer, a más tardar, 10 días hábiles posteriores a la conclusión del proceso de adjudicación (de recursos) a los Sistemas Estatales DIF.

A todos los Comités el SEDIF les ofrecerá información, asesoría y capacitación de manera presencial durante las visitas que con motivo de la operación se realizan a las localidades, con los contenidos mínimos que el SNDIF le hará saber y con lo procedimental señalado en el numeral 2.2 del Esquema validado, utilizando, entre otros, los siguientes materiales:

- Guión de capacitación elaborado conforme a los módulos de la Estrategia Marco y a las características operativas del PDC en cada uno de sus Subprogramas.
- Tríptico que se entrega a las/los beneficiarios/as.

Deberá levantar una minuta por cada reunión efectuada y notificarlo en el SICS. La captura de los eventos de capacitaciones y asesorías que ofrezca el SEDIF deberá ser registrada en el SICS, dentro de los 20 días hábiles posteriores al término de su realización.

Las capacitaciones a los Comités de Contraloría Social se realizarán, preferentemente en las localidades de la cobertura, sin embargo, no se excluyen aquellas que se llevan a cabo en un lugar distinto, por economías y sinergias, en las cabeceras municipales.

PROMOCIÓN

Promover no sólo implica la distribución de información, sino también sensibilizar acerca de la importancia y generación de condiciones propicias para incentivar la participación ciudadana dentro de los comités y con las/los beneficiarios/as. Esta es una responsabilidad de todos los ámbitos de gobierno, cada uno desde sus propias atribuciones y competencias.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PROGRAMACIÓN
Incluir en las Reglas de Operación y Convenios de Coordinación del PDC *Comunidad DIFerente* los lineamientos que normen las acciones de la Contraloría Social en la operación de los subprogramas.	SNDIF	noviembre 2016 y abril 2017
Elaborar y registrar en el SICS de la SFP el Esquema, la Guía Operativa, el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social en el marco del PDC y el oficio de validación.	SNDIF	A más tardar dentro de los diez días hábiles después de la recepción del oficio de validación.
Registrar el nombramiento del Enlace estatal de dicha materia, para la operación de los subprogramas SCD y SIREEA. Notificar vía electrónica a los SEDIF la ubicación de los documentos validados por la SFP, en el SICS y en el Micrositio de la DGADC, para su uso.	SNDIF	enero y mayo 2017, respectivamente.
Incluir en PAT 2017 del SCD y en el Formato para la Elaboración del Proyecto de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios PIREEA 2017 un numeral para las actividades de planeación, promoción y seguimiento de acciones de Contraloría Social en los subprogramas, en apego al PATCS, y hacerlas del conocimiento de las autoridades de los SEDIF, mediante comunicación oficial, y a los operativos del SCD, vía electrónica.	SNDIF	diciembre 2016

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PROGRAMACIÓN
Difundir entre los SEDIF, por vía electrónica, los *Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social,* publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre 2016.	SNDIF	diciembre 2016
Colocar en la página micrositios.dif.gob.mx/dgadc/ los documentos validados por la SFP y la información referente a la CS en el SCD y SIREEA.	SNDIF	mayo 2017
Difundir entre los SEDIF, por vía electrónica, el Esquema, la Guía Operativa de CS (y anexos), PATCS 2017 validados y Lineamientos (DOF 28/10/2016)	SNDIF	abril 2017
Incluir en la agenda de reuniones y visitas de trabajo de campo con los SEDIF, el seguimiento a las acciones de Contraloría Social de los subprogramas.	SNDIF	abril a noviembre 2017
Elaborar una Guía de difusión electrónica para los SEDIF, sobre la forma de registrar información del PDC en el SICS.	SNDIF	junio 2017
Adaptar y distribuir, por lo menos, un tríptico con información sobre el SIREEA y la CS y otro sobre el SCD y la CS, tomando en cuenta las particularidades sociales y étnicas de las entidades.	SEDIF	julio a noviembre 2017
Incluir todas las actividades relacionadas con la difusión de la Contraloría Social entre los CCS, por medios impresos, interpersonales y en la medida de lo posible, electrónicos	SEDIF	noviembre 2017

Los contenidos mínimos, específicos por subprograma, que deberán ser incluidos en los materiales de difusión, serán los siguientes:

Para el Subprograma de Comunidad DIFerente:

- Objetivo y funcionamiento del SCD,
- Requisitos para ser persona beneficiaria (integrante el Grupo de Desarrollo),
- Beneficios de contar con un Comité de Contraloría Social,
- Procedimiento para realizar actividades de Contraloría Social,
- Derechos y obligaciones de los integrantes de los Grupos de Desarrollo,
- Características de las acciones básicas que se desarrollan al operar el SCD,
- Tipos de apoyos: capacitaciones e insumos para proyectos productivos comunitarios,
- Medidas para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres,
- Instancia normativa de los subprogramas,
- Dependencias ejecutoras del SCD,
- Canales de comunicación,
- Datos de contacto para presentar quejas y denuncias, e
- Información sobre los CCCS o su representante.

Para el Subprograma del SIREEA:

- Objetivo y funcionamiento del SIREEA 2017,
- Población objetivo del Subprograma,
- Requisitos para integrar el Comité de Espacios,
- Beneficios de contar con un Comité de Contraloría Social,
- Procedimiento para realizar actividades de Contraloría Social
- Derechos y obligaciones de los integrantes del Comité de Espacios,
- Características de las acciones básicas que se desarrollan al operar el SIREEA,
- Tipos de apoyos: infraestructura, rehabilitación y/o equipamiento para espacios alimentarios,
- Medidas para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres,
- Instancia normativa de los subprogramas,
- Dependencias ejecutoras del SIREEA,
- Canales de comunicación,
- Datos de contacto para presentar quejas y denuncias, e
- Información sobre los CECS o su representante

Los materiales resultantes serán diseñados, multiplicados y distribuidos por el SEDIF. Este (instancia ejecutora) será el responsable de proporcionar a los Comités, de manera completa y oportuna, la información de las actividades de difusión, a través de rotafolios, trípticos o algo similar y que se les entrega durante las reuniones o eventos de asesoría y capacitación.

El procedimiento para distribuir la información acerca de los apoyos del Programa, que la Instancia Ejecutora deberá considerar, incluye los siguientes pasos: 1) aprobación del Proyecto Anual de Trabajo para operar el Programa y, 2) Reunión (o punto de agenda) con las personas beneficiarias e integrantes de los Comités por localidad. En dicha reunión la Instancia Ejecutora informará a los/las beneficiarias/os de los apoyos aprobados por localidad (tipo, tiempos, modalidades de las entregas y montos).

Los contenidos para integrar en el PAT y PIREEA son aquellos necesarios para promover y operar la contraloría social con el apoyo responsables de la ciudadanía, sin embargo, los aspectos mínimos del PETCS son: acciones comunicativas y medios para difundir y realizar la CS en el programa, reuniones para capacitar a beneficiarios(as) y usuarias(os) en materia de CS así como a autoridades locales, reuniones para conformar y capacitar a los comités constituidos, reuniones informativas de CS y todas las acciones para registrar en el SICS (PETCS, elaboración y distribución de materiales de difusión y capacitación, registro de comités, cambios en los comités, captura de apoyos y montos así como los informes). Para ello deberán usar los anexos y formatos propios y en sus tiempos apropiados -señalados en este documento y en el PATCS- validados por SFP.

SEGUIMIENTO

El seguimiento es una etapa crucial para la Contraloría Social de cualquier programa federal, por lo tanto, el SNDIF y el SEDIF tienen la responsabilidad de dar seguimiento a los proyectos de trabajo anual y a los procesos de Contraloría Social que efectúan los Comités de Contraloría Social, respectivamente.

En caso de ser necesario, el SEDIF convocará a reuniones para promover la participación de las/los beneficiarios/as, incluyendo a los y las integrantes del CCCS, dado que también son beneficiarios(as).

4.1 SEGUIMIENTO DEL SNDIF

4.1.1 El SNDIF dará seguimiento a las acciones de CS en la entidad y en la implementación del SCD, durante las visitas oficiales de seguimiento (trabajo de campo) que realiza a los SEDIF e incluirá entre los puntos de la agenda de trabajo, los avances y obstáculos en la implementación de la misma.

4.1.2 Durante la planeación y operación del SIREEA, el SNDIF dará seguimiento y asesoría a los SEDIF para las acciones de CS en la entidad, a través de correos electrónicos, vía telefónica, videoconferencias y en la reunión nacional.

4.1.3 Por último, el SNDIF monitoreará los avances de Contraloría Social por medio del SICS.

4.2 SEGUIMIENTO DEL SEDIF

4.2.1 El SEDIF atenderá a los CCS en sus dudas y procesos. Será el responsable de darles seguimiento en su conformación, convocando a una reunión y llenando las actas de registro y minutas del CCCS y/o CECS, según sea el caso.

4.2.1 Convocará y promoverá reuniones de los comités, animándolos a que sean participativos y críticos en su vigilancia y que su trabajo abone a la mejora de los subprogramas. Llevará registro de las reuniones y minutas en las que se trate de la Contraloría Social, así como será responsable de la captura de las mismas en el SICS. Dichas minutas deberán ser firmadas al menos, por un servidor público del SEDIF, un(a) integrante del Comité y otro/a beneficiaria/o. En caso de ser necesario, convocará a otras reuniones, promoviendo la participación de las/los beneficiarios/as, incluyendo a las/los integrantes del CCCS dado que también son personas beneficiarias. Se deberán celebrar reuniones tantas cuantas sean necesarias para la organización de los Comités, llenado de Informes y las que impliquen la operación de la contraloría.

4.2.2 Acompañará a los Comités en caso de que deban dar seguimiento a quejas o denuncias.

4.2.3 Registrará en el SICS las acciones de CS y dará seguimiento a sus responsabilidades. Y en caso de que deba haber una sustitución en el CCCS, una vez hechos los cambios respectivos en el SICS, expedirá una constancia de registro actualizada.

4.3 INFORME

Las actividades y los resultados de Contraloría Social que realicen los comités, ya sean CCCS o CECS se concretarán en un formato: Informe del Comité de Contraloría Social. Este recopila información para alimentar los indicadores de planeación, procedimiento y percepción, a propuesta de la SFP. Para esto los Comités podrán solicitar al SEDIF toda la información necesaria relativa a los subprogramas, (programaciones, calendario, evaluaciones, sugerencias, quejas y denuncias). El personal del SEDIF acudirá a las localidades para recopilar los Informes.

En el caso del SCD, el SEDIF, con el apoyo de la promotoría del Subprograma, convocará al CCCS para reunirse y llenar el Informe, una vez que se les haya otorgado a las/los beneficiarios/as la totalidad de los apoyos programados. Una vez firmado será entregado al servidor público del SEDIF, quien también deberá firmarlo.

En el caso del SIREEA, el SEDIF, con el apoyo de las autoridades locales, (OIC municipales, SMDIF, Comisariado Ejidal o equivalentes) convocará al CECS para reunirse y llenar el Informe, una vez que se les haya otorgado a las/los beneficiarios/as la totalidad de los apoyos programados en el SIREEA. Una vez firmada el Informe será entregado al servidor público del SEDIF, quien también deberá firmarlo.

El Informe se podrá capturar a más tardar entre los quince días hábiles siguientes al final de cada trimestre, excepto en el último trimestre que deberá ser dentro de los diez días hábiles posteriores al mismo.

En los dos informes cualitativos semestrales y los tres cuantitativos que los SEDIF remiten al SNDIF para monitorear la implementación del SCD, se incluirán, columnas que permitan consignar una información básica y relativa a las acciones de Contraloría Social en las entidades.

4.4 FECHAS, CAPTURA Y REGISTRO EN EL SICS

El Sistema Informático de la Contraloría Social (SICS) es una plataforma web creada por la Secretaría de la Función Pública, donde las instancias ejecutoras, en este caso los SEDIF, capturan su información referente a la planeación, promoción y operación de Contraloría Social. El SNDIF (instancia normativa) asignará la clave de usuario y contraseña a cada instancia ejecutora para el acceso y uso del SICS.

El propósito del Informe es que, a través de la información capturada, las instancias globalizadoras como el SNDIF y la SFP puedan dar seguimiento y se apoyen en el SICS para evaluar las acciones de cada SEDIF en materia.

Dentro de los compromisos que el DIF adquirió con la captura de información en el SICS, se encuentran las siguientes actividades, desglosadas por ámbito de responsabilidad:

SNDIF

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FECHA
Capturar información general del PDC	Capturar, en el SICS de la SFP, en el módulo de Instancia Normativa, las generalidades del PDC y la información específica referente a las acciones de C.S. en el PDC. Así mismo dará seguimiento a las acciones de los SEDIF en la plataforma del SICS, base para retroalimentar por correo electrónico a cada instancia ejecutora en el cumplimiento de sus metas.	Esto se inicia a partir de la validación, por parte de la SFP, de los documentos básicos de la CS
Solicitar a la SFP el usuario de la instancia normativa del PDC	Envío de oficio para solicitar a la UORCS el registro del usuario del PDC en el SICS y con los datos del funcionario.	Diciembre 2016
Solicitud de Enlaces a las instancias ejecutoras	El SNDIF solicita a los SEDIF, por medio de un correo electrónico, la designación del Enlace para el registro de la información en el SICS.	Abril – mayo 2017
Registrar información general y específica de los subprogramas.	Registrar en el SICS de la SFP la información general y específica del SIREEA y del SCD y demás acciones respectivas a la C.S.	A más tardar 15 de junio de 2017
Registrar capacitaciones a SEDIF	Capturar en el SICS las capacitaciones y asesorías otorgadas durante el ejercicio.	Dentro de los 20 días hábiles posteriores al evento de su realización.
Capturar minutas de reunión	Capturar en el SICS las minutas de reuniones	Dentro de los quince días hábiles siguientes al término de cada trimestre y para el último trimestre dentro de los diez días hábiles.
Validar los datos capturados por las ejecutoras	Revisar, analizar, en su caso solicitar correcciones, y validar los datos capturados por los usuarios del SICS en las instancias ejecutoras	enero – febrero 2018
Conciliación de datos capturados en el SICS	A solicitud de la SFP, el SNDIF presentará las justificaciones a que haya lugar en los casos donde se presentan las diferencias en la información obtenida y registrada	enero – febrero 2018

SEDIF

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FECHA
Proporcionar al SNDIF datos básicos del o la Enlace de la CS del SEDIF.	Enviar los datos básicos del o la Enlace de la CS del SEDIF al SNDIF. El Enlace será la persona responsable de subir la información al SICS y de enviar al Sistema Nacional DIF la demás información requerida y obligada por las Reglas de Operación.	A más tardar el 31 de marzo de 2017
Recepción y resguardo de clave de usuario para el SICS	Una vez que SNDIF ingresa la clave de usuario en el SICS, el SEDIF la recibe para hacer uso del Sistema	Abril 2017
Registrar a los/las representantes o a los comités constituidos, así como sus actas de registro y minutas.	Registrar (el o la "Enlace") en el SICS a las/los representantes, a los comités comunitarios constituidos y/o a los comités de espacios constituidos, en las localidades de la cobertura del Programa, (asignándole un número consecutivo por cada comité o representante del GD y de acuerdo al formato del SICS de la SFP), sus actas de registro y minutas de capacitación, de acuerdo a lo definido en su PETCS. Las actividades precisas y mínimas del PETCS son señaladas en el numeral quinto del PAT y del PIREEA, publicada en las Reglas de Operación vigentes.	Se deberán registrar en el SICS los comités, durante los 10 días hábiles posteriores a su constitución oficial (formal), que es el inicio (oficial) del Programa, es decir, a partir de la conclusión del proceso de adjudicación (radicación del recurso federal) a los Sistemas Estatales DIF.
Registrar capacitaciones y asesorías a CCS	Capturar en el SICS las capacitaciones y asesorías otorgadas durante el ejercicio, incluyendo minuta correspondiente	Dentro de los 20 días hábiles posteriores al evento de su realización.
Registrar los Informes	El o la "Enlace" se responsabiliza de registrar en el SICS, los Informes	A más tardar dentro de los quince días hábiles posteriores al fin de cada trimestre, excepto el último que será de diez. Considerando que los trimestres a registrar son posteriores al inicio de la operación del programa. Para el caso del SIREEA 10 días hábiles posteriores a la entrega de la obra.
Registrar acciones de Contraloría Social.	El o la "Enlace" se responsabiliza de registrar en el SICS, las acciones de Contraloría Social (una vez otorgado el apoyo)	A más tardar el 13 de octubre de 2017

CAPTACIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Las y los integrantes de los Grupos de Desarrollo y de los Comités, así como las/los beneficiarios/as del SCD y del SIREEA, y la población en general, podrán presentar inconformidades, sugerencias, quejas o denuncias respecto de la operación, entrega de apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con estos subprogramas, de modo que contribuyan a una operación más eficiente y transparente de los recursos públicos. Lo podrán hacer en cualquier momento en:

- Las oficinas del Sistema Estatal DIF (SEDIF),
- El Órgano Estatal de Control (OEC) de cada entidad federativa,
- Las oficinas del Sistema Nacional DIF y/o su Órgano Interno de Control, y en
- La Secretaría de la Función Pública.

Otros lineamientos de observancia general deberán ser los siguientes:

- Se recibirán inconformidades, sugerencias, quejas y/o denuncias sobre la aplicación y ejecución de los subprogramas por cualquier medio y personalmente, expidiendo en todo momento acuse de recibido y solicitando una descripción detallada del asunto que motiva dicha inconformidad, sugerencia, queja y/o denuncia y se atenderá en lo inmediato.
- Se verificará que la inconformidad presentada tenga fundamento para orientar al/la inconforme.
- Se deberá informar al interesado(a) sobre la resolución a su queja o denuncia inmediatamente después de ser emitida por la autoridad correspondiente.
- Las quejas y denuncias se atenderán y canalizarán de manera inmediata.

Será responsabilidad del SEDIF la creación o adaptación, de materiales promocionales que ofrezcan información sobre las vías disponibles e instancias para la presentación de sugerencias, quejas y denuncias, mediante los siguientes canales institucionales, incluyendo los locales:

- Órgano Interno de Control del SNDIF (OIC). Prolongación Xochicalco No. 947, Planta Baja, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, México, D.F., C.P. 03310, http://sn.dif.gob.mx/transparencia/transparencia-focalizada/planeacion-institucional-2/,

- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF). Av. Emiliano Zapata 340, Santa Cruz Atoyac, 03310, México, D.F., Tel. (55) 3003 - 2200; www.dif.gob.mx

- Secretaría de la Función Pública (SFP). AV. Insurgentes sur 1735; Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020; México, D.F., Delegación: Álvaro Obregón; contactociudadano@funcionpuboica.gob.mx,

- Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE). FEPADETEL Tel. 01 800 833-7233 / Ciudad de México (0155) 5346–3103 www.fepadenet.pgr.gob.mx; fepadenet@pgr.gob.mx,

Cuando la inconformidad presentada se refiere a una falla de procesos o servicios puede ser atendida por la/el responsable o el equipo operativo del Programa, de acuerdo al ámbito de operación.

Cuando la inconformidad presentada implique una conducta presumiblemente irregular o dolosa por algún(a) funcionario(a) público(a), deberá ser atendida por las áreas especializadas del Órgano Interno de Control de la instancia normativa o por el Órgano Estatal de Control de la entidad respectiva en concordancia con el ámbito de su competencia.

GLOSARIO

- Asamblea Comunitaria. La reunión de los habitantes de una localidad con el fin de conocer y tomar decisiones sobre los apoyos y beneficios que podrán recibir por parte de agentes externos, y decidir la constitución del Grupo de Desarrollo.

- Comité Comunitario de Contraloría Social (CCCS). Comité de beneficiarios del programa o representante del Comité Comunitario. Es la forma de organización social constituida por un grupo de beneficiarios del SCD para el seguimiento, supervisión y vigilancia en la ejecución del Subprograma, del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el SCD, así como de la correcta aplicación de los recursos del Subprograma.

- Comité de Espacios de Contraloría Social (CECS). Comité de beneficiarios del programa o representante del Comité de Espacios. Es la forma de organización social constituida por un grupo de beneficiarias(os) del SIREEA para el seguimiento, supervisión y vigilancia en la ejecución del subprograma, del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Subprograma, así como de la correcta aplicación de los recursos del mismo.

- Comité de Padres de Familia (CPF). Son aquellos Comités conformados en los planteles educativos a nivel básico por padres de familia. Esta figura de Comité puede ser una modalidad de CECS.

- Contraloría Social (CS). Es el mecanismo de participación de la sociedad en la vigilancia del ejercicio de los recursos públicos, de manera que se constituye como una práctica de transparencia y rendición de cuentas, coordinada por los ejecutores de los programas sociales que reciben recursos de la federación.

- Cruzada Nacional contra el Hambre (CNcH). Es la estrategia a nivel nacional que suma esfuerzos de los tres ámbitos de gobierno y de la sociedad civil para combatir la pobreza extrema alimentaria, que según la SEDESOL se define como aquella que viven las personas con pobreza extrema multidimensional, más carencia por acceso a la alimentación.

- Dirección de Atención Alimentaria (DAA). Es un área de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, del Sistema Nacional DIF. La DAA coordina y da seguimiento a la operación de los programas alimentarios, especialmente del SIREEA por parte de los SEDIF.

- Dirección de Desarrollo Comunitario (DDC). Área perteneciente a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, del Sistema Nacional DIF. La DDC coordina y da seguimiento a los Sistemas Estatales DIF en la operación del Programa Desarrollo Comunitario *Comunidad DIFerente*.

- Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC). Esta área pertenece a la Unidad de Atención a Familias y Población Vulnerable, bajo la cual dependen la DAA y DDC.

- Grupo de Desarrollo (GD). Es el núcleo organizativo de una comunidad formado por hombres y mujeres de la localidad que han decidido trabajar voluntaria y gratuitamente a favor del desarrollo de su localidad y es la población objetivo del SCD. Se establece mediante Acta Constitutiva firmada en Asamblea Comunitaria. Este Grupo de Desarrollo determina en un ejercicio colectivo las principales necesidades y proyectos en torno a los cinco ámbitos mínimos e integrales de atención en el Subprograma *Comunidad DIFerente*.

- Informe. Es un formulario para registrar los resultados de las acciones de contraloría social por cada apoyo otorgado en cada etapa del ejercicio.

- Lineamientos. "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social" (Diario Oficial, viernes 28 de octubre de 2016).

- Órgano Estatal de Control (OEC). Son las dependencias de las administraciones públicas de los gobiernos estatales y del Distrito Federal, que tienen la atribución de control y fiscalización de la gestión pública.

- Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS). Es el documento elaborado por el SNDIF en el que se consignan la planeación, promoción y seguimiento de las acciones, responsables, unidades de medida, metas y tiempos en la operación de la CS.

- Programa de Desarrollo Comunitario *Comunidad DIFerente* (PDC).

- Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS). Es el documento en el que se consignan actividades, responsables, metas y fechas de la operación de la contraloría social por parte del SEDIF en la realización de los subprogramas del PDC.

- Programa de Trabajo Comunitario (PTC). Es el documento de la comunidad en el que se presenta la propuesta de trabajo del Grupo de Desarrollo para el manejo y/o solución de las problemáticas identificadas en el Diagnóstico Participativo. Considera acciones a corto, mediano y largo plazo, así como de prevención, atención y desarrollo en función de los cinco ámbitos mínimos e integrales de atención del SCD. Incluye las responsabilidades y tareas de los participantes, para la gestión e implementación de los proyectos comunitarios.

- Proyecto Anual de Trabajo (PAT). Es un documento a través del cual el Sistema Estatal DIF presenta su planteamiento para la operación del Subprograma *Comunidad DIFerente* durante un ejercicio fiscal, particularmente su programación de capacitaciones y apoyos de proyectos comunitarios a los Grupos de Desarrollo. El PAT se integra con base al "Formato para integrar el Proyecto Anual de Trabajo 2016", diseñada por el SNDIF, en apego a los objetivos del SCD.

- Proyecto de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios (PIREEA). Documento en el que se presentan las acciones que se pretenden realizar en los Espacios Alimentarios (infraestructura, rehabilitación y/o equipamiento).

- Secretaría de la Función Pública (SFP).

- Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia y Sistema DIF CDMEX (SEDIF). Instancia Ejecutora del PDC.

- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF).
- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF). Instancia Normativa del PDC.
- Sistema Informático de la Contraloría Social (SICS). Es una plataforma web creada por la Secretaría de la Función Pública que tiene como propósito captar y procesar información, que permita dar seguimiento a las acciones de Contraloría Social de los programas federales de desarrollo social sujetos a Reglas de Operación.

  El SNDIF registrará en el SICS información general de los Subprogramas y los documentos básicos para la promoción y operación de la contraloría social en el PDC.

  El SEDIF capturará lo correspondiente a los CCCS y CECS, beneficiados por el SCD y SIREEA, así como los apoyos otorgados, los Informes elaborados por estos comités o sus representantes; informes de la materia que nos ocupa.

- Subprograma *Comunidad DIFerente* (SCD). Es un subprograma normado en las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Comunitario, publicadas en el Diario Oficial de la Federación. Es la metodología de acción comunitaria del DIF en las localidades de Alta y Muy Alta Marginación para propiciar su desarrollo comunitario desde una perspectiva integral y autogestiva, a partir de cinco campos mínimos e integrales de atención: seguridad alimentaria, fomento de la salud, promoción de la educación, fortalecimiento de la economía familiar y comunitaria, y mejoramiento de la vivienda y la comunidad.
- Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamientos de Espacios Alimentarios (SIREEA). El SIREEA contribuye a mejorar las condiciones físicas y sociales de los espacios alimentarios que se encuentran dentro de la cobertura de la CNcH, a través de la inversión en infraestructura, rehabilitación y equipamiento de cocinas, desayunadores o comedores, usando la perspectiva de Desarrollo Comunitario, a fin de asegurar ambientes dignos para la preparación y consumo de alimentos dentro de las instalaciones comunitarias donde se operan los programas alimentarios del SEDIF que respondan a los lineamientos de la EIASA.

ANEXOS

GO A1 Ac Reg 2017

GO A2 Infor 2017

GO A3 Min Reu 2017